República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

151

PEREIRA, 8 AGO. 1997

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 023 DE JULIO 23 DE 1997.
``POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA INTEGRAL EL ACUERDO NO. 062 QUE DIO ORIGEN AL ``SISTEMA MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION``,``SIMPI``,Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES``.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

MARIA VICTORIA CALLE C.
Gobernadora (E)

CLARA LUZ LOPEZ GOMEZ
Dirección Esp. Asistencia Legal
Secretaría Jurídica

ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO 13 DE 08 1997

LA SECRETARIA

H: 4:35 pm

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, 28 de Julio de 1997

ACUERDO No. 023
DE JULIO 23 DE 1997

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA INTEGRAL EL ACUERDO No. 062 QUE DIO ORIGEN AL "SISTEMA MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION" "SIMPI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

ELAB.POR:GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.023
(JULIO 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA INTEGRAL EL ACUERDO No.062 QUE DIO ORIGEN AL "SISTEMA MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION",SIMPI" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Y Honorables Concejales
Municipio de Dosquebradas

Respetados Señores:

Presento a consideración del Honorable cuerpo edilicio el proyecto de Acuerdo "Por el cual se reforma de manera integral el Acuerdo No.062 de 1996", que dio origen al Sistema Municipal de Proyectos de Inversión , "SIMPI", con el fin de que se estudie a cabalidad.

Para la realización del informe me he acogido a la legislación que sobre proyectos, programas y planes de desarrollo están trazados desde el gobierno central, con son la ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), el Decreto 841 de 1990 y normas complementarias.

Espero por el interés a nivel de la Administración Municipal que reúne al presente proyecto, el cual permite dar más claridad sobre los lineamientos que deben guiar el funcionamiento de la Unidad de Programas y Proyectos Especiales, buscando favorecer a la comunidad Dosquebradense, en lo referente a la elaboración, ejecución, seguimiento y consecución de recursos de inversión, que vosotros Honorables Concejales, concederéis el concepto favorable para este proyecto.

Con sentimiento de consideración y aprecio.

Atentamente,

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Eficaz con Sentido Social

Escaneado con CamScanner

A C U E R D O No.023 OK
(JULIO 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA INTEGRAL EL ACUERDO No.062 QUE DIO ORIGEN AL "SISTEMA MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION", "SIMPI", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, el articulo 313 de la Constitución Politica de Colombia y normas complementarias.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Modificar de manera integral el Acuerdo No.062 de Diciembre 27 de 1996, por el cual se crea el "Sistema Municipal de Proyectos de Inversión", "SIMPI", como una instancia de participación de la comunidad en la propuesta de definición de las inversiones públicas, para la adecuada solución de sus necesidades y como un instrumento para la coordinación del destino de los recursos oficiales mediante la cultura de proyectos enmarcados en las diferentes metodologia aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 2º: El Sistema Municipal de Proyectos de Inversión, "SIMPI", estará conformado por los siguientes

UNIDADES GESTORAS: Están representadas por el Consejo Territorial de Planeación de Dosquebradas, las Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias, ONGs, y las diferentes unidades Administrativas Municipales (Secretarias de Despacho e Institutos descentralizados).

DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Está representada por la Unidad de Programas y Proyectos Especiales de la Alcaldia de Dosquebradas, como dependencia encargada del diseño, formulación, presentación, trámites, seguimiento y evaluación de los proyectos especiales, que se deriven de propuestas presentadas por las unidades gestoras.

BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION: Esta representado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Dosquebradas, BPPIM, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 005/93 y a la ley 152/94.

Escaneado con CamScanner

UNIDADES EJECUTORAS: Están representadas por las diferentes Secretarias de Despacho e Institutos Descentralizados del Municipio de Dosquebradas, en su carácter de Unidades Administrativas encargadas de la ejecución, operación e interventora de los proyectos de inversión.

ARTICULO 3º: El Sistema Municipal de Proyectos de Inversión, " SIMPI", será administrado por un Comité Coordinador y dirigido por un Coordinador Ejecutivo.

ARTICULO 4º: El Comité coordinador del Sistema Municipal de Proyectos de Inversión, "SIMPI", estará integrado por:
El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
El Asesor Privado
El Secretario de Planeación
El Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales
El Secretario de Despacho, Gerente o Director del Instituto Descentralizado que corresponda según el plan de gestión y el objetivo del programa y proyecto
El Secretario de Hacienda Municipal
El Presidente de la Asociación Municipal de Juntas
Un Representante de las ONGs.

PARAGRAFO: El Comité Coordinador sesionará ordinariamente cada dos meses, durante la primera semana del mes que corresponda y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente.

ARTICULO 5º: Son funciones del Comité Coordinador:
Revisar los proyectos que presenten las unidades gestoras y aprobarlos en la medida que armonicen con las estrategias, objetivos, metas y actividades incluidas en el Plan Municipal de Desarrollo y formen parte del programa de inversiones aprobado para cada vigencia fiscal.

Remitir a la Unidad de Proyectos Especiales los perfiles de proyectos, que por sus caracteristicas, ameriten ser formulados en esta dependencia.
Seleccionar anualmente los proyectos que serán incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones, que elaboran las Secretarias de Hacienda y Planeación Municipal.
Evaluar los informes de cada uno de los representantes de las unidades ejecutoras, sobre ejecución y seguimiento de proyectos, previamente presentados a la Unidad de Proyectos Especiales.

Conocer algunos informe de interventoria de proyectos que, a juicio de la Unidad de Proyectos Especiales, deba estudiar el Comité Coordinador.

Escaneado con CamScanner

Solicitar informes periódicos a la Unidad de Proyectos Especiales sobre avances en el trámite y/o ejecución de los proyectos.

Aprobar las actas de liquidación de la ejecución de los proyectos y avalar el recibo a satisfacción por parte de la comunidad.
Promover la Constitución de las veedurias ciudadanas, para la fiscalización de los diferentes proyectos que se pretenden ejecutar o estén en curso de ejecución.
Conocer de las quejas y reclamos de los veedores ciudadanos sobre el trámite y avance de los proyectos.

ARTICULO 6º: El Sistema Municipal de Proyectos de Inversión, "SIMPI", será dirigido por un Coordinador Ejecutivo, que será el Coordinador de Proyectos Especiales del Municipio de Dosquebradas.

PARAGRAFO: El Alcalde proveerá un Tecnólogo, para elaborar y formular proyectos en el "SIMPI".

ARTICULO 7º: Cámbiese la denominación de la oficina de Asesoria Privada por la de Asesoria Privada y de Proyectos Especiales, adscrita al Despacho del Alcalde Municipal como la Unidad Administrativa del Municipio de Dosquebradas, encargada del diseño, formulación, presentación, trámites, seguimiento y evaluación de los proyectos que se deriven de las propuestas presentadas por las unidades gestoras, representadas por la comunidad y las unidades administrativas del Municipio de Dosquebradas (Secretarias de Despacho e Institutos Descentralizados).

PARAGRAFO: Crease el cargo de Profesional Especializado adscrito a la Asesoría Privada y de Proyectos Especiales, en el mismo nivel, grado y sueldo de los Jefes de División y que se denominará Coordinador de la Unidad de Proyectos Especiales.

ARTICULO 8º: Son funciones de la Unidad de Programas y Proyectos especiales.:
Formular y diseñar los proyectos que correspondan a los perfilees aprobados por El Comité Coordinador del "SIMPI".
Obtener los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos de financiamiento de los proyectos formulados.
Orientar la ejecución de los proyectos aprobados y debidamente financiados, procurar el oportuno recibo del flujo de recursos y desembolsos y verificar el cumplimiento de los cronogramas y la planificación físico-financiera.

Escaneado con CamScanner

Dirigir el seguimiento de los proyectos de inversión y velar por el oportuno y eficiente diligenciamiento de las correspondientes fichas de iniciación, seguimiento y evaluación por parte de la Unidad ejecutora.

Conocer en primera instancia de los reclamos y peticiones de los veedores ciudadanos.

Realizar la evaluación de resultados (Ex-post) de la debida ejecución de los proyectos y coordinar la entrega y recibo a satisfacción por parte de la comunidad.

Establecer indicadores de gestión y de resultados para el análisis del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Inversiones públicas y el Plan de Gobierno del respectivo Alcalde.

Llevar un adecuado registro y archivo de la totalidad de la documentación que se refiera a cada proyecto para lo cual se abrirá un folder especial para cada uno de ellos. En cumplimiento de lo anterior, en la Unidad de Proyectos Especiales se suministrará la información que requiera la comunidad y los servicios públicos de las diferentes ordenes y niveles de la Administración Pública, con relación a los proyectos referidos anteriormente.

ARTICULO 9º: Las erogaciones presupuestales que origina el presente acuerdo se continuarán imputando al Programa 1.1.1., Servidores Públicos, articulo 1.1.1.1, Sueldo Personal Nómina.

ARTICULO 10º: El presente acuerdo surte efectos a partir de su sanción y publicación y deroga todos los anteriores que sean contrarios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintitrés (23) días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete (23-VII-97).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente.

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

A C U E R D O No. 023
(JULIO 23 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA INTEGRAL EL ACUERDO No.062 QUE DIO ORIGEN AL "SISTEMA MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSION", " SIMPI", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.023, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : JULIO 23 DE 1997

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO.
Secretario General.

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.023 de Julio Veintitrés (23) de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Veinticinco (25) de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner